

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 22 de marzo 2024. Le informo señora juez, que, vía correo electrónico, se recibió del Tribunal Superior de Medellín Sala Unitaria de Familia, la providencia de segunda instancia que decretó la nulidad desde la sentencia con el fin de que se vincule a una persona que puede verse afectada por las resultas del trámite constitucional. A Despacho para resolver.



Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Acción de tutela
Accionante	YULIANA OSORIO VARGAS
Accionados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL - UARIV
Radicado	No. 05001 31 10 001 2024 00012 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior quien declaró nulidad.
Interlocutorio	No.249

En atención al informe secretarial que antecede, cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia del 20 de marzo del presente año que textualmente dispone en su parte pertinente:

“RESUELVE. DECLÁRESE LA NULIDAD, de lo actuado en este asunto, a partir, inclusive, de la sentencia, de 25 de enero de 2024, proferida por el juzgado Primero de Familia, en Oralidad, de Medellín, quedando incólumes las pruebas practicadas, con la concurrencia de las partes. En consecuencia, Devuélvase el expediente, a la dependencia judicial de origen, para que rehaga la actuación indebidamente surtida, de acuerdo con lo plasmado, en las motivaciones.”

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 20 marzo de 2024.

SEGUNDO: Se ordena VINCULAR y NOTIFICAR el auto admisorio de la tutela al señor **OCTAVIO DE JESÚS OSORIO LONDOÑO CC.13.215.358**, advirtiéndole que dispone del término de dos (2) días, para pronunciarse respecto a lo peticionado por la accionante y presentar las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: La notificación al vinculado se realizará previas averiguaciones a la accionante de los datos de ubicación de aquel, de lo cual se dejará la constancia respectiva en el expediente.

CUARTO: se ordena notificar la presente decisión a todos los demás integrantes de la parte pasiva y vinculados en la forma como les fueron notificadas todas las providencias antes de la declaratoria de nulidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83144175360214dbd8c417b5b24703fd4d00e4e80d84799654fb25bbc24b3d1**

Documento generado en 25/03/2024 01:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>